

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Prorróguese la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene, dispuesta por la Ordenanza nº 2.254 desde el mes de enero de 2021 a diciembre de 2021, a las actividades comerciales o de servicios que no hayan sido alcanzadas por las excepciones establecidas por los Decretos Nacionales o cuyas actividades permanezcan todavía prohibidas, en el marco de las disposiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio, por la Pandemia de Covid-19.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el nº 2.279 con fecha 28/04/2021.-